



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
EXCMA. ASAMBLEA EL DIA 21 DE JULIO DE 2014.**

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda Ortiz

Vicepresidenta 1ª

Dª.Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2ª

Dª.Dunia Al Mansouri Umpierrez

ASISTEN

Sres.Diputados

D. Miguel Marín Cobos

D. Daniel Conesa Mínguez

Dª.Mª.Antonia Garbín Espigares

Dª.Mª.de los Angeles Gras Baeza

Dª.Carmen Pilar M.San Marín Muñoz

Dª.Simi Chocrón Chocrón

D. Antonio Miranda Montilla

Dª.Esther Donoso García Sacristán

D. Francisco Villena Hernández

Dª.Catalina Muriel García

D. Abdelazis Mohamed Mohamed

Dª.Francisca Conde Ramírez

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed

D. Hassan Mohatar Maanan

D. Abderrahim Mohamed Hammu

Dª. Salima Abdeslam Aisa

D. Dionisio Muñoz Pérez

D. Gregorio Escobar Marcos

D. Julio Liarte Parres

Dª.Rosa Cuevas Hoyas

En la Ciudad de Melilla, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de julio de dos mil catorce, en el Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea, se reúnen los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario D. José A. Jiménez Villoslada, y como Interventor General acctal., D. Francisco Platero Lázaro.

No asisten la Sra. Acedo Reyes y el Sr. Said Mohamed (excusados por la Presidencia).

Igualmente asisten los Consejeros Sr. Pérez Calabuig, Sr. Calderón Carrillo y Sr. González García.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a conocer del siguiente



O R D E N D E L D I A

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Conocidas por los asistentes las actas de las sesiones anteriores celebradas el pasado 27 de junio, una ordinaria y otra extraordinaria urgente, se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Se da lectura a escrito de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 16 del actual que copiado dice:

"En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se comunica al Pleno el informe sobre el cumplimiento dentro de los límites establecidos del objetivo de estabilidad de la propia entidad local, de sus organismos y entidades dependientes".

Asimismo se da lectura a otro escrito de la citada Consejería de fecha 10 de los corrientes del siguiente literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y con la entrada en vigor el día 20 de agosto de 2013 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad autónoma de Melilla publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla con número 5046 de 26 de julio de 2013, se comunica el informe de cumplimiento de obligaciones de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus Organismos Autónomos para el primer trimestre de 2014 que han sido informados a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por parte de la Tesorería de la Ciudad".

La Excma. Asamblea quedó enterada.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

PUNTO TERCERO.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE "ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD AUTONOMA EN EL PERIODO DE DICIEMBRE 2014 A NOVIEMBRE 2016 (PRORROGABLE POR 2 AÑOS MAS)".-

Se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, de fecha 16 de los corrientes proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

"1.- Aprobar el siguiente contrato de suministro.

Denominación SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2014 A NOVIEMBRE DE 2016 (PRORROGABLE HASTA OTROS DOS AÑOS MÁS)": "

Autor del Pliego: D. Jesús Damián Rosado López, Director Gral de Obras Públicas.

Plazo de duración del Suministro: Dos años prorrogables por otros dos más.

2.- **Presupuesto:** Importe: 8.403.464,02 € + 1% de IPSI : 84.034,64 € = 8.487.498,66 € (los dos años) dando un importe total de 16.806.928,04 € IPSI excluido, en el caso de que se estime la prórroga de otros dos años, financiándose de la siguiente forma:

Año 2014: (Solo mes de Diciembre):

- **Importe: 91.110,18 € Partida:** 2014.06.16501.22100 (suministro alumbrado público) nº de documento: 12014000036389 de fecha 17 de junio de 2014.
- **Importe: 12.293,24 € Partida:** 2014.06.32101.22100, (escuelas suministros) nº de documento: 12014000036431 de fecha 18 de junio de 2014.
- **Importe: 74.592,63 € Partida:** 2014.06.93300.22100 (suministros edificios corporación) nº de documento: 12014000036439 de fecha 18 de junio de 2014.
- **Importe: 64.007,98 € Partida:** 2014.07.16100.2100 (mantenimiento abastecimiento agua) nº de documento: 12014000037324 de fecha 23 de junio de 2014.
- **Importe: 35.995,92 € Partida:** 2014.07.16102.21000 (mantenimiento alcantarillado) nº de documento: 12014000037326 de fecha 23 de junio de 2014.

Año 2015: Compromiso de gasto (Enero- Diciembre):

- **Importe: 1.423.596,56 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.16501.22100 (suministro alumbrado público).
- **Importe: 192.081,94 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.32101.22100 (escuelas suministros).
- **Importe: 1.165.509,90 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria: 06.93300 22100 (suministro edificios de la corporación).



- **Importe: 1.000.124,65 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria: 07.16100.22100 (suministro abastecimiento de agua).
- **Importe: 562.436,28 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 07.16102.22100 (suministro aguas residuales).

Año 2016: Compromiso de gasto (Enero – Diciembre):

- **Importe: 1.423.596,56 €**, existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria. 06.16501.22100 (suministro alumbrado público).
- **Importe: 192.081,94 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.32101 22100 (escuelas suministros).
- **Importe: 1.165.509,90 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.93300.22100 (suministros edificios de la corporación).
- **Importe: 1.000.124,65 €**, existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 07.16100.22100 (suministro abastecimiento de agua”.
- **Importe: 562.436,28 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 07.16102.22100 (suministro aguas residuales)”.

Año 2017: Compromiso de gasto (Enero-Diciembre)

- **Importe: 1.423.596,56 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.16501.22100 (suministro alumbrado público).
- **Importe: 192.081,94 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06 32101.22100 (escuelas suministros).
- **Importe: 1.165.509,90 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.93300 22100 (suministro edificios de la corporación).
- **Importe: 1.000.124,65 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 07.16100. 22100 (suministro abastecimiento agua).
- **Importe: 562.436,28 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 07.16102.22100 (suministro aguas residuales).

Año 2018: Compromiso de gasto (Enero – Diciembre)

- **Importe: 1.332.486,38 €**, existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.16501.22100 (suministro alumbrado público)..
- **Importe: 179.788,69 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.32101.22100 (escuela suministros).



- **Importe: 1.090.917,27 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 06.93300.22100 (suministro edificios de la corporación).
- **Importe: 936.116,67 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 07.16100.22100 (suministro abastecimiento de agua).
- **Importe: 526.440,36 €** existiendo un compromiso de gasto en la partida presupuestaria 07.16102.22100 (suministro aguas residuales).

3.- El sistema de adjudicación será por **procedimiento abierto y con un solo criterio de adjudicación** de conformidad con lo dispuesto en los arts. 150.1 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo necesario su publicación en el **DOUE por un plazo de 47 días, por ser un contrato que por su importe esta sujeto a regulación armonizada (art. 15 b del TRLCSP)**".

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo los Sres. Mohatar Maanan (CpM), Liarte Parres (PPL) y Marín Cobos (PP), recogidas literalmente en el anexo de intervenciones al acta que la complementa.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por veintiún votos a favor (14 PP, 5 CpM y 2 PSOE) y 2 abstenciones (PPL).

PUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE MELILLA 1995 EN LA U.E.- 34 "CUARTEL DE VALENZUELA".- Por Secretaría se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes de fecha 16 de los corrientes, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO: La aprobación inicial de la modificación puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla 1995 en la Unidad de Ejecución U.E.-34 " Cuartel de Valenzuela " con ordenación pormenorizada.

SEGUNDO: La apertura de información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser consultado el expediente por los interesados y podrán presentarse alegaciones al mismo.

TERCERO: La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación.

CUARTO: Los nuevos parámetros urbanísticos son los siguientes:



IDENTIFICACIÓN	1.LOCALIZACIÓN	
	CLAVE	UE-34
	BARRIO	Nuevo
	DENOMINACIÓN	Unidad de Ejecución "Cuartel de Valenzuela"
	USO CARACTERÍSTICO	Equipamiento Secundario T-11/ T-12
	CLASE DE SUELO	Urbano sometido a actuación de transformación
	ÁREA DE REPARTO	18,2

OBJETIVOS	2.OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	
	Sobre la Ordenación vigente de la Unidad de Ejecución del PGOU de 1995, se efectúa una modificación, asimilada a una actuación de dotación, consistente en el cambio de uso global, respetando los derechos derivados del Plan Especial aprobado y del correspondiente proyecto de compensación / reparcelación	
	NIVEL DE SISTEMA	LOCAL
	SECTORES DE INVERSIÓN	Urbanización Secundaria. Sistema Local de Equipamiento. Uso Principal Secundario (comercial) y complementario Industrial

CONDICIONANTES URBANÍSTICOS	3.FASES DEL PROCESO DESARROLLO URBANO	
	PLANEAMIENTO	Plan Especial
	SISTEMA ACTUACIÓN PREFERENTE ALTERNATIVO	Compensación Cooperación
	URBANIZACIÓN	Proyecto Urbanización, Ejecución Obras
	EDIFICACIÓN	Licencia
	4.AGENTES INVERSORES	
	CIUDAD AUTÓNOMA	Si
	OTRAS ADMINISTRACIONES	Si
	INICIATIVA PRIVADA	Si
	5.CONDICIONAMIENTOS Y SITUACIÓN ACTUAL	
Se consideran de aplicación tanto el Plan Especial aprobado de esta Unidad como el correspondiente Proyecto de Compensación / Reparcelación, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta Modificación puntual		

PLANEAMIENTO	6.CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
	USO	SUP. SUELO (m ²)	EDIF. (m ² /m ²)	SUP. CONSTR. (m ² t)	COEFICIENTE PONDERACIÓN	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO (Uas)
	Secundario (Principal)	36.053,65		46.243,67 (1)	1,5	69.366,00
Industrial (Complementario)	32.014,67 (1)			1		



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Equipamiento Primario ⁽²⁾	2.242,00				
Espacios Libres ⁽²⁾	6.724,00				
Viario					
Edificabilidad Bruta		0,81853			
TOTAL	56.496,00	0,81853	46.243,67		69.366,00

REPARTO DE APROVECHAMIENTO	Aprovechamiento Público de Cesión Materializado	Uso Secundario	1.423,00 m ² t
		Uso Industrial	4.366,00 m ² t
	Aprovechamiento Privado Materializado	Uso Secundario	12.806,00 m ² t
		Uso Industrial	27.648,67 m ² t
	Porcentaje de aprovechamiento Público de cesión por cada m ² t Uso Industrial que se transforme a Uso Secundario		8,33%
	m ² t máximo a ceder por transformación del Uso Industrial al Secundario		2.667,89
	Exceso de Unidades de Aprovechamiento sobre la Ordenación Vigente		16.008
	Unidades susceptibles de Aprovechamiento Privado		75%
	Unidades de Aprovechamiento de cesión a la Ciudad		25%
	Nº APARCAMIENTOS		1 plaza / 100 m ² construidos

FASES	7.PROGRAMACIÓN		
	Presentación Modificación Proyecto Reparcelación	2 meses desde aprobación Modificación Puntual PGOU	
	Presentación Proyecto de Urbanización	2 meses desde aprobación Modificación Reparcelación	
	Obras de Urbanización	Inicio	3 meses tras aprobación de Proyecto
		Fin	20 meses desde inicio de las Obras
Edificación ⁽³⁾		24 meses tras aprobación Proyecto de Urbanización ⁽²⁾	

8.OBSERVACIONES	
⁽¹⁾	Superficie construida máxima de cada Uso, teniendo en cuenta el límite de la Edificabilidad Bruta de la Unidad.
⁽²⁾	Superficie Mínima destinada a estos Usos.
⁽³⁾	La primera licencia de obras de edificación deberá solicitarse dentro del plazo de 6 meses desde la finalización de la urbanización. No obstante, podrán simultanearse las obras de urbanización y edificación, de conformidad con la Normativa vigente.



Sin que se produzcan intervenciones por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Comisión, siendo aprobada por dieciocho votos a favor (14 PP, 2 PSOE y 2 PPL) y cinco en contra (CpM).

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE MELILLA.- La Comisión de Fomento, Juventud y Deportes en sesión de 10 de los corrientes, emite dictamen proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- La aprobación definitiva de los Planos núms.2.6.1 "Ocupación existente" y núm. 2.5 "P.e calificación pormenorizada, Area 2, Recinto III", y su incorporación al proyecto del Plan Especial del Puerto de Melilla, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea con fecha 21-5-2014.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Plan Especial, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Según lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, (modificado por Ley 11/99, de 21 de abril), podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recursos contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Sin que se produzcan intervenciones por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Comisión que es aprobada por catorce votos a favor (PP), cinco abstenciones (CpM) y cuatro en contra (2 PSOE y 2 PPL).

PUNTO SEXTO.- DECLARACIÓN PARA UN PACTO POR LA INTERCULTURALIDAD EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.- La Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana en sesión de 16 de los corrientes emitió dictamen proponiendo al Pleno la aprobación de la Declaración para un Pacto por la Interculturalidad en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Abierto el debate intervienen en el mismo los Sres. Hamed Moh Mohamed (CpM), Muñoz Pérez (PSOE) que solicita dejar el asunto sobre la Mesa, Liarte Parres (PPL), González García, Consejero Adjunto a Presidencia y el Presidente Sr. Imbroda Ortiz, recogidas íntegramente en el anexo de intervenciones.

Finalizado el debate se procede en primer lugar a votar la propuesta del grupo socialista de dejar el asunto sobre la Mesa, siendo rechazada por catorce votos en contra (PP) y nueve a favor (5 CpM, 2 PSOE y 2 PPL). A continuación se somete a votación la propuesta de la Comisión que es aprobada por diecinueve votos a favor (14 PP y 5 CpM), dos abstenciones (PSOE) y dos en contra (PPL).

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.:Juan José Imbroda Ortiz Fdo.:José A.Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General